

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE DEFENSA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN ACUÁTICA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE MEZCLAS OLEOSAS, AGUAS SUCIAS Y BASURAS PROCEDENTE DE NAVES"

Código: PA1220A462

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que otorga el certificado de la instalación acuática de recepción de residuos de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras procedente de naves, que le permite brindar a las naves los servicios de recepción de residuos, a solicitud del propietario u operador de la instalación acuática, el cual es renovable cada 4 años y deberá ser refrendado anualmente.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director del Ambiente Acuático de la Dirección General.
- 2.- Copia del plan de manejo ambiental y manual de procedimientos para el manejo y disposición final de residuos y mezclas oleosas, aguas sucias y basuras.
- 3.- Copia de constancia de pago.

Notas:

- 1.- El certificado de la instalación acuática de recepción de residuos de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras procedente de naves se otorga, previo reconocimiento inicial o de renovación favorable, efectuado por los inspectores designados por la Autoridad Marítima Nacional.
- 2.- Las actividades de reconocimiento e inspección de artefactos navales o instalaciones acuáticas se encuentran incluidas en el derecho de tramitación, las cuales se realizan de acuerdo a lo programado por la Autoridad Marítima Nacional.
- 3.- En caso de que el artefacto naval o instalación acuática no se encuentre lista para ser inspeccionada en la fecha programada, el propietario podrá solicitar, por única vez y sin costo adicional, la reprogramación de la inspección con 72 horas de anticipación a la fecha prevista para su realización.
- 4.- El propietario debe brindar las facilidades a los inspectores para efectuar la inspección programada. El inspector designado emite el reporte de inspección con las novedades, dando por concluido el proceso de inspección.
- 5.- En caso de ausencia de las condiciones apropiadas para efectuar la inspección, o si como resultado de la inspección del artefacto naval o instalación acuática, se identifican deficiencias en el sistema de recepción implementado; estas son comunicadas por el inspector al administrado, a fin de que subsane las deficiencias, dando por concluida la inspección programada, debiendo iniciar nuevamente el trámite.

Formularios

Formulario PDF: MGP (DICAPI)_PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO (FUT-012)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_122_20240926_112956.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central: Dirección General de Capitanías y Guardacostas.- Sedes desconcentradas. Oficinas de atención al administrado de la Capitanía, según jurisdicción.
Atención Virtual: www.dicapi.mil.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 598.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación.
Transferencia: 0000-283843
Págalo: 00175

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MGP - Capitanía de Puerto del Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Chancay	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Huacho	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Ilo	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE DEFENSA"**

MGP - Capitanía de Puerto de Iquitos	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Mollendo	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Pisco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de San Juan	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Paita	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Pimentel	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Salaverry	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Supe	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Talara	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Yurimaguas	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Capitanía de Puerto de Zorritos	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
MGP - Dirección General de Capitanías y Guardacostas	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MGP - Oficina de Atención al Administrado (CAP. DE PUERTO) : MGP - Capitanía de Puerto del Callao, MGP - Capitanía de Puerto de Chancay, MGP - Capitanía de Puerto de Chimbote, MGP - Capitanía de Puerto de Huacho, MGP - Capitanía de Puerto de Ilo, MGP - Capitanía de Puerto de Iquitos, MGP - Capitanía de Puerto de Mollendo, MGP - Capitanía de Puerto de Pisco, MGP - Capitanía de Puerto de Pucallpa, MGP - Capitanía de Puerto Maldonado, MGP - Capitanía de Puerto de San Juan, MGP - Capitanía de Puerto de Paita, MGP - Capitanía de Puerto de Pimentel, MGP - Capitanía de Puerto de Puno, MGP - Capitanía de Puerto de Salaverry, MGP - Capitanía de Puerto de Supe, MGP - Capitanía de Puerto de Talara, MGP - Capitanía de Puerto de Yurimaguas, MGP - Capitanía de Puerto de Zorritos
MGP - Oficina de Atención al Administrado (DICAPI) : MGP - Dirección General de Capitanías y Guardacostas

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

MGP - DIRECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO (DIRAMA)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 209-9319- (01) 209-9300
Anexo: 6862
Correo: www.dicapi.mil.pe/mesadepartescicapi@dicapi.mil.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director del Ambiente Acuático - MGP - DIRECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO (DIRAMA)	Director General de Capitanías y Guardacostas - MGP - DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS (DICAPI)
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 276.3 del artículo 276	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, que Regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y sus modificatorias.	Decreto Supremo	015-2014-DE	28/11/2014